



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO Nº 5503

PARRAL, 13 SET. 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.195 de fecha 11.12.2018 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- 3.- Decreto Exento Nº 3.152 de fecha 19 de Junio 2018 que delega en el cargo de Administrador Municipal y tiene la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
4. Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 7 letra J del Reglamento.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Quela Ilustre Municipalidad de Parral, desea adquirir un letrero metálico para construcción rebajes accesibilidad universal Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto.
- 2.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 3.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 4.- Que, el proveedor **MIRKO PARADA KOVACIC**, Rut [REDACTED], cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZÁSE, la adquisición de letrero metálico para construcción de rebajes accesibilidad Universal Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto. según cotización adjunta, al proveedor **MIRKO PARADA KOVACIC**, Rut [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos pesos (\$416.500.-) Impuesto incluido**.
- 2.- IMPÚTASE, el gasto que representa este decreto al **215.31.02.004.006 (2.13.1) "Construcción de Rebajes Accesibilidad Universal Plaza de Armas y Avenida Aníbal Pinto, Parral"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/ARC/PCA/Kgo

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Obras